

Don Juan Pedro Casaura D.º Joaquín de
Labada R.º de la Cruz

Don Diego Martín
Consejero J.º de la Cruz

Don Juan Ferr Caballero

En la villa de Comaraca en presencia de
seis mil veintidós veintena y cinco ve jurado
concejo Justicia y Regim.º de ella á saber el
Gobernador y capitán de Guerra de esta dha
por su Mag.º Caballeros de firmaron y p.º
dico qual de esta dha villa y se acordó lo sig.
El J.º de Juan J.º Martín de los ríos con su
el caso de Nueva de las fincas de los
D.º Antonio Melgones para la recaudación
de haveres su y entrega de un libro cobrado
no dice que en la elección qual de oficio de
esta villa celebró en el día de S.º Esteban de
este presente año habiéndose tratado de que
por á los J.ºs.º Antonio Melgones Reguero
y D.º Cristóbal Navarro Albezu para la
recaudación de las contribuciones lo con
dico el q.º espone por ver contra dño y leyes
de este Reyno el hacer elecciones no ven
do de una conformidad en persona que se
emplea que tienen q.º dar cuentas, y fue su
voto se reuniese entre todos los caballeros con
putables dhas cobranzas, y sobre este arriunto
hacen quedado electos por la mayor parte de
esta villa, con los J.ºs.º Juan Lucas Luxan